



DECRETO Nº 1078/25  
San Martín de los Andes 23 ABR 2025

**VISTO:**

El Decreto Nº 718/25 en referencia a la contratación eventual del trabajador Trevisan Mauricio Aníbal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto de referencia se validó la contratación del Sr. Trevisan Mauricio Aníbal legajo Nº 3115 bajo modalidad eventual desde el 28 de enero de 2025 y hasta el 28 de julio de 2025, para desempeñarse como recolector de residuos bajo dependencia del Departamento de Recolección – Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en base al informe de desempeño, faltas injustificadas e incumplimientos de deberes y obligaciones; en comisión se ha determinado rescindir la contratación.

Que la cláusula sexta del contrato eventual determina que: *"La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO EVENTUAL, en los siguientes casos: a) Abandono injustificado del trabajo. b) Que a juicio de la Secretaria de Servicios Públicos exista falta de idoneidad o responsabilidad en el desempeño de sus tareas. c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y toda otra falta que a juicio de la MUNICIPALIDAD lo amerite. Siendo el incumplimiento del ARTÍCULO 40º en sus incisos b y c del CCT "Obligaciones: b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto por los derechos humanos, compañerismo, solidaridad y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal. c) Obedecer toda orden o directiva emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencias para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio, en tanto ello no afecte sus derechos laborales o su dignidad personal", motivos suficientes para indicar la baja de la contratación.*

Que se dicta el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º) DÉJESE SIN EFECTO** el contrato suscripto, bajo la modalidad de "contrato eventual", a partir del **25 de abril de 2025** con el **Sr. Trevisan Mauricio Aníbal DNI Nº 33.942.465, legajo Nº 3115** de acuerdo al visto y considerandos del presente.

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal; Contaduría y Tesorería a sus efectos.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloriti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes